

INFORME 046/SO/30-10-2019

RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 16 DE OCTUBRE, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó su reunión de trabajo el 26 de agosto del 2019, donde desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis del proyecto de Resolución 006/SO/30-10-2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, recaída al escrito de inconformidad presentado por el C. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral, con motivo de los resultados que obtuvo en la evaluación al desempeño septiembre 2017 a agosto 2018; **3.-** Análisis del proyecto de Resolución 007/SO/30-10-2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, recaída al escrito de inconformidad presentado por el C. Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral, con motivo de los resultados que obtuvo en la evaluación al desempeño septiembre 2017 a agosto 2018; y, **4.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente:

En desahogo del punto número 2, relativo al análisis del proyecto de Resolución 006/SO/30-10-2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, recaída al escrito de inconformidad presentado por el C. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral, con motivo de los resultados que obtuvo en la evaluación al desempeño septiembre 2017 a agosto 2018, El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo solicitó a la Licenciada Nayeli Valdovinos Ventura, Jefa de la Unidad Técnica de enlace con el SPEN, contextualizar el proyecto, quien así lo hace, primeramente, haciendo de conocimiento los términos y conceptos enlistados al inicio del proyecto, continuando con los antecedentes del asunto, entrando al análisis de la competencia de quien conocerá en su momento el proyecto de resolución, seguidamente se expuso el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales del escrito de inconformidad, teniéndolos por cumplidos los requisitos de procedencia, en virtud de que el escrito inicial de inconformidad fue presentado por escrito, mediante el cual funda y motiva sus argumentos, asimismo aporta las pruebas que estima convenientes, incluye firma autógrafa y es presentado por el ciudadano Jaime Flores Pérez, por derecho propio en calidad de Miembro del Servicio, tal como lo exige el artículo 11 de los lineamientos en materia de inconformidades. Así también, se

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

considera presentado dentro del plazo de 10 días establecido en el artículo 9 de los lineamientos en materia de inconformidades.

El escrito de inconformidad es en contra de las calificaciones que le fueron asignadas por el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral, quien fungió como su evaluador normativo en la metas individuales 3 y 9 del (factor **Metas Individuales**)

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
3	Realizar el 100% de las actividades relativas al SIJE 2018, en su ámbito de responsabilidad establecidas en los instrumentos de colaboración entre el INE y el OPL correspondiente.	9.166
9	Desarrollar el 100% de las actividades del plan de trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2017-2018 a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, bajo los criterios y plazos establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2018. Del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.	8.750

Asimismo, impugnó la calificación que le fue asignada por el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien fungió como su evaluador normativo en las meta colectiva 11 (factor **Metas colectivas**)

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
11	Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.	8.333

Por último, el C. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral también impugnó las calificaciones que le fueron asignadas por el C. Omar Said Tapia Cruz, quien fungió como su superior jerárquico en el (factor **Competencias Clave**)

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Iniciativa Personal	1	Crea mejoras para minimizar problemas futuros.	8
	2	Implementa planes y estrategias de solución de problemas.	7
	3	Ajusta sus estrategias a situaciones críticas a favor de las oportunidades de crecimiento.	8
Visión Institucional	1	Informa a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar para el logro de resultados.	8

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
	2	Genera sentido de pertenencia en los miembros de los equipos con los que trabaja al comunicar la visión institucional.	8
	3	Ejecuta sus funciones de acuerdo con las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen para el cumplimiento de la normativa en sus funciones.	7

Por lo anterior, analizados los argumentos del inconforme, así como el contenido del informe del evaluador, y valoradas las pruebas ofrecidas por ambos, se considera procedente proponer al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como autoridad resolutora, el siguiente proyecto:

PRIMERO. Se confirma la calificación asignada por el *Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral*, específicamente en lo que se refiere al **atributo de calidad** de la **meta individual 3**, por las razones expuestas en el punto **1.3** del considerando **cuarto** del proyecto de resolución.

SEGUNDO. Se ordena al *Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral*, reponer la evaluación del desempeño del *Lic. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral*, específicamente en el **atributo de calidad** de la **Meta individual 9**, por las razones expuestas en el punto **2.3** del considerando **cuarto** del proyecto de resolución.

TERCERO. Se ordena al *Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral*, reponer la evaluación del desempeño del *Lic. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral*, específicamente en lo que se refiere al atributo **de oportunidad** de la **Meta colectiva 11**, por las razones expuestas en el punto **3.3** del considerando **cuarto** del proyecto de resolución.

CUARTO. Se confirma la calificación asignada por el *Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral*, específicamente en lo que se refiere al **atributo de calidad** de la meta colectiva **11**, por las razones expuestas en el punto **3.3** del considerando **cuarto** del proyecto de resolución.

QUINTO. Se ordena al *Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral*, reponer la evaluación del desempeño del *Lic. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral*, específicamente en el **comportamiento Implementa planes y estrategias de solución de problemas de la competencia clave iniciativa personal, así como la reposición** del comportamiento. **Ejecuta sus funciones de acuerdo a las leyes, normas, Lineamientos y**

ordenamientos jurídicos que apliquen para el cumplimiento de la normativa para sus funciones de la competencia clave visión institucional, por las razones expuestas en los puntos 2.2.3 y 3.3.3 del considerando quinto del proyecto de resolución.

SEXTO. Se confirman las calificaciones asignadas por el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral, en los comportamientos, **crea mejoras para minimizar problemas futuros y ajusta sus estrategias a situaciones críticas a favor de las oportunidades de crecimiento** de la competencia clave **Iniciativa Personal**, así como los comportamientos, **informa a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar para el logro de resultados y Genera sentido de pertenencia en los miembros de los equipos con lo que trabaja al comunicar la visión institucional**, de la competencia clave **Visión Institucional**. Por las razones expuestas en los puntos 2.1.3, 2.3.3, 3.1.3, 3.2.3 del considerando quinto del proyecto de resolución.

SÉPTIMO. Se instruye a la Junta Estatal realizar, los trámites con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que se habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPEN correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

OCTAVO. Se instruye a la Junta Estatal coordinar la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presentar a este Órgano Superior de Dirección, el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la reposición de la evaluación para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la DESPEN.

NOVENO. Se instruye a la Junta Estatal para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notifique la presente resolución al Lic. Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral y al Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral.

Escuchado lo anterior, y previas manifestaciones de los asistentes aprobaron el proyecto de resolución de forma unánime.

En desahogo del punto número 3, relativo al análisis del proyecto de Resolución 007/SO/30-10-2019, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, recaída al escrito de inconformidad presentado por el C. Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral, con motivo de los resultados que obtuvo en la evaluación al desempeño septiembre 2017 a agosto 2018. El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo solicitó a la Licenciada Nayeli Valdovinos Ventura, Jefa de la Unidad Técnica de enlace con el SPEN, contextualizar el proyecto, quien así lo hace,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

primeramente, haciendo de conocimiento los términos y conceptos enlistados al inicio del proyecto, continuando con los antecedentes del asunto, entrando al análisis de la competencia de quien conocerá en su momento el proyecto de resolución, seguidamente se expuso el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales del escrito de inconformidad, teniéndolos por cumplidos los requisitos de procedencia, en virtud de que el escrito inicial de inconformidad fue presentado por escrito, mediante el cual funda y motiva sus argumentos, asimismo aporta las pruebas que estima convenientes, incluye firma autógrafa y es presentado por el ciudadano Nehemías García Hernández, Técnico de Organización Electoral, por derecho propio en calidad de Miembro del Servicio, tal como lo exige el artículo 11 de los lineamientos en materia de inconformidades. Así también, se considera presentado dentro del plazo de 10 días establecido en el artículo 9 de los lineamientos en materia de inconformidades.

El escrito de inconformidad presentado es en contra de las calificaciones que le fueron asignadas por el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral, quien fungió como su evaluador normativo en la metas colectiva 11 del factor **Metas Colectivas**:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
11	Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.	8.333

Asimismo, impugnó las calificaciones que le fueron asignadas por la C. Diana Fajardo Zaragoza, quien fungió como su superior jerárquico, en el factor **Competencias Clave**:

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
Visión Institucional	1	Identifica los principios de la función electoral para el desempeño de su puesto y de su equipo.	8
	2	Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, para el desarrollo de su puesto y de su equipo.	7
	3	Identifica la estructura del Instituto, así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	8
	4	Identifica la normativa y responsabilidades de su área y puesto para el óptimo desempeño.	8
Iniciativa Personal	1	Integra sistemáticamente la información interna y externa para mejorar la operación actual.	7
	2	Identifica los posibles obstáculos para la ejecución de la	8

Competencia	Comportamiento No.	Descripción Comportamiento	Calificación obtenida
		estrategia.	
	3	Distingue oportunidades de solución de un obstáculo para facilitar la ejecución de la estrategia.	8

Es importante precisar que la evaluadora Diana Fajardo Zaragoza no rindió el informe correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 17 de los lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades, por ello, con fundamento en el artículo 20 de los Lineamientos en materia de inconformidades, esta autoridad resolutora tiene por ciertos los argumentos del inconforme, por tanto, se ordena la reposición de las calificaciones asentadas en los comportamientos incluidos en las competencias claves: iniciativa personal y visión institucional al valor correspondiente al nivel de frecuencia "En forma adicional a lo requerido" (10).

Por lo anterior, analizados los argumentos del inconforme, así como el contenido del informe de uno de los evaluadores, y valoradas las pruebas ofrecidas por ambos se considera procedente proponer al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como autoridad resolutora, el siguiente proyecto:

PRIMERO. Se ordena al Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral, reponer la evaluación del desempeño del Ing. Nehemías García Hernández, específicamente en el **atributo de oportunidad** de la **Meta colectiva 11**, por las razones expuestas en el punto **1.3** del considerando cuarto del proyecto de resolución.

SEGUNDO. Se confirma la calificación asignada por el Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral, al Ing. Nehemías García Hernández, específicamente en el **atributo de calidad** de la **meta colectiva 11**, por las razones expuestas en el punto **1.3** del considerando **cuarto** del proyecto de resolución.

TERCERO. Se ordena a la Lic. Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de la Unidad de Organización Electoral, reponer la evaluación del desempeño del Ing. Nehemías García Hernández, respecto de los comportamientos incluidos en las **competencias claves: iniciativa personal y visión institucional**, por las razones expuestas en el punto **2** del considerando **quinto** del proyecto de resolución.

CUARTO. Se instruye a la Junta Estatal realizar, los tramites con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que se habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPEN correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, para que el Mtro. Omar Said Tapia Cruz y la Lic. Diana Fajardo Zaragoza, lleven a cabo la reposición ordenada.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

QUINTO. Se instruye a la Junta Estatal coordinar la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, a presentar a este Órgano Superior de Dirección, el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la reposición de la evaluación para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SEXTO. Se instruye a la Junta Estatal para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notifique el sentido del proyecto de resolución al Ing. Nehemías García Hernández, Técnico de Organización, Mtro. Omar Said Tapia Cruz, Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral y a la Lic. Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de la Unidad de Organización Electoral.

Escuchado lo anterior, y previas manifestaciones de los asistentes aprobaron el proyecto de resolución de forma unánime.

En desahogo del punto número 4, relativo a Asuntos Generales. El **C. P. Enrique Justo Bautista, Contralor Interno**, informó que el pasado mes de septiembre de la presente anualidad, mediante comunicación formal la Contraloría Interna solicitó a la Dirección General de Informática y Sistemas de este instituto, la necesidad de realizar modificaciones al sistema DeclaralEPCGuerrero, en términos las modificaciones al formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Ello con la finalidad de contar con las herramientas electrónicas idóneas y necesarias para el cumplimiento de las obligaciones administrativas de conformidad con la norma aplicable, previendo que dichas adecuaciones culminen a más tardar el próximo 31 de diciembre del 2019 y pueda estar en operación a partir del 1 de enero del 2020. Considero oportuno la incorporación de este asunto para conocimiento de los integrantes de la Junta Estatal, para el efecto de que si fuera el caso prever por parte de la Dirección General de Informática y Sistemas la necesidad de la adquisición de este sistema, por si tuviere dificultades para la creación del mismo.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

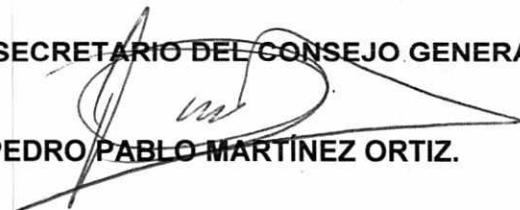
Chilpancingo, Guerrero, 30 de octubre del 2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.